INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ExP. 6313/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 630 /2022

Asunción, 22 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2022 "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SOPORTE Y PIEZAS METÁLICAS VARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DESCARGA A GRANEL (EMBOLSADORA) DE FCA. VALLEMÍ". ID N° 420.170.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 241/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 22 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 81/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2022 **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SOPORTE Y PIEZAS METÁLICAS VARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DESCARGA A GRANEL (EMBOLSADORA) DE FCA. VALLEMÍ". ID N° 420.170**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 520/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 81/2022 expresa que el día 08 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 137/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **CIMAC INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES de Alejandro Machuca y CIE S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las mismas las documentaciones solicitadas.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **CIMAC INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES de Alejandro Machuca y CIE S.A.**, cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 630 /2022

UOC

...//...

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **CIMAC INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES de Alejandro Machuca y CIE S.A.,** cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requerida en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CIMAC INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES de Alejandro Machuca	CIE S.A.
				Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Estructuras Metálicas Despacho a Granel	8.302	Kg	448.308.000.-	448.308.000.-
2	Bandejas Extractoras de Despacho a Granel	253	Kg	20.493.000.-	20.493.000.-
3	Ductos de Sistema de Aire Sucio Despacho a Granel	583	Kg	56.667.600.-	56.667.600.-
			TOTAL	**525.468.600.-**	**525.468.600.-**

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas. La firma CIE S.A. presentó el Certificado de Origen Nacional N° 143.442, mientras que la firma CIMEC Ingeniería & Construcciones de Alejandro Machuca, no presentó el certificado correspondiente.-

Por dicho motivo, la firma CIE S.A. fue beneficiada con la aplicación del margen del 40%, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	CIMEC Ingeniería & Construcciones de Alejandro Machuca	CIE S.A.
		Precio Total (Gs.) (IVA Incluido)	Precio Total (Gs.) (IVA Incluido)
1	ESTRUCTURAS METÁLICAS DESPACHO A GRANEL	448.308.000.-	448.308.000.-
2	BANDEJAS EXTRACTORAS DE DESPACHO A GRANEL	20.493.000.-	20.493.000.-
3	DUCTOS DE SISTEMA DE AIRE SUCIO DESPACHO A GRANEL	56.667.600.-	56.667.600.-
	TOTAL	**525.468.600.-**	**525.468.600.-**
	Aplicación del Margen (40%)	**210.187.440.-**	-
	Total (con aplicación del margen)	**735.656.040.-**	**525.468.600.-**

Considerando lo establecido en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS. *"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente"*. Por lo que se procede aplicar lo que establece la Resolución DNCP N° 2567/16, Artículo N° 2 Inciso a) *"Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis meses anteriores al acta de apertura"*.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savoyman
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 630 /2022

.../...

Conforme a las verificaciones de las Declaraciones Juradas de Salario de los últimos seis meses presentadas, la firma CIE S.A., tiene en promedio 780 (setecientos ochenta) empleados inscriptos en el IPS, y la firma CIMAC INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES de Alejandro Machuca, tiene en promedio 6 (seis) empleados inscriptos; por lo cual se pudo constatar que la firma CIE S.A. tiene mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que dicho oferente será considerado para la adjudicación.-

Que, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 385/2022, por el monto total de Guaraníes quinientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos (₲ 525.468.600.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **CIE S.A.,** por el monto total de Guaraníes quinientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos (₲ 525.468.600.-) IVA incluido, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 241/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2022 **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SOPORTE Y PIEZAS METÁLICAS VARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DESCARGA A GRANEL (EMBOLSADORA) DE FCA. VALLEMÍ". ID N° 420.170,** a la firma **CIE S.A.,** por el monto total de Guaraníes quinientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos (₲ 525.468.600.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Estructuras Metálicas Despacho a Granel	8.302	Kg	448.308.000.-
2	Bandejas Extractoras de Despacho a Granel	253	Kg	20.493.000.-
3	Ductos de Sistema de Aire Sucio Despacho a Granel	583	Kg	56.667.600.-
		TOTAL		**525.468.600.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente